

## ORDENANZA N° 76/2022

Donación de Lote Calle -  
Subdivisión Parcelaria - Plano  
191079 - Organización Avanzar. -

### VISTO

Expte. N° 3090/2022

### CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2022 se inicia un expediente administrativo a los fines de iniciar las actuaciones administrativas correspondientes para donar un lote calle sito en Eugenio Dieser al final;

Que a fs. N° 004 obra Informe del Área Catastro el cual establece: *“se encuentran dadas las condiciones técnico registrales para que pueda efectuarse la donación del lote calle, individualizado bajo el Plano de Mensura N° 191.079 - Partida N° 246342 cuyo titular registral es Organización Avanzar S.R.L.”*

Que a fs. N° 005 obra dictamen de Asesoría Legal la cual Dictamina: *“Dar intervención al Concejo Deliberante de Aldea María Luisa a los fines de que se exprese sobre la cuestión bajo los alcances del artículo 95º Inc. r); Una vez cumplimentado el presente, la superioridad deberá emitir la norma legal que mande a realizar las transferencias de propiedad de acuerdo a la normativa aplicable al tipo de bienes”*

Que, a fs. 005 en reverso, se da intervención a este Honorable Concejo Deliberante de Aldea María a los fines de que tome intervención de competencia en los términos del artículo 95º Inc. r);

Que, el lote referenciado objeto de la Donación se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana 40, cuya superficie es de 234,27 m², con los siguientes límites y linderos; al NORTE, recta (2 - 3) al rumbo S 85º 30' E de 15,00 m. lindando con Ángel José Franzoni y Otro (Pl. N° 108203), al ESTE, recta (3 - 4) al rumbo S 04º 54' O de 15,62 m. lindando con Organización Avanzar Sociedad de Responsabilidad Limitada (P.P. N° 170881), al SUR, recta (4 - 5) rumbo N 85º 27' O de 15,00 m. lindando con Calle Eugenio Dieser (Broza - Ancho = 15,00m.), y al OESTE, recta (5 - 2) al rumbo N 04º 54' E de 15,61 m., lindando con Marta María Guadalupe Muchiutti

(Pl. N° 191078); el cual, según Plano de Mensura N° 191079, tiene destino a Calle Pública;

Que el artículo 95 de la 10027 establece: *“son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante [...] inc. r) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar y rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo [...]*

**Por ello;**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º:** Autorícese la donación del Lote Calle ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Aldea María Luisa, Planta Urbana, Manzana 40, cuya superficie es de 234,27 m<sup>2</sup>, con los siguientes límites y linderos; al NORTE, recta (2 - 3) al rumbo S 85° 30' E de 15,00 m. lindando con Ángel José Franzoni y Otro (Pl. N° 108203), al ESTE, recta (3 - 4) al rumbo S 04° 54' O de 15,62 m. lindando con Organización Avanzar Sociedad de Responsabilidad Limitada (P.P. N° 170881), al SUR, recta (4 - 5) rumbo N 85° 27' O de 15,00 m. lindando con Calle Eugenio Dieser (Broza - Ancho = 15,00m.), y al OESTE, recta (5 - 2) al rumbo N 04° 54' E de 15,61 m., lindando con Marta María Guadalupe Muchiutti (Pl. N° 191078); el cual, según Plano de Mensura N° 191079, tiene destino a Calle Pública. -

**Artículo 2º:** De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

REGISTRADA BAJO N° 76/2022 – “DONACIÓN DE LOTE CALLE – SUBDIVISION PARCELARIA – PLANO 191079 – ORGANIZACIÓN AVANZAR”. -